



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
VISTO [monte.gov.ar](mailto:monte.gov.ar)

REGISTROS DE DECRETOS  
2024

3 de mayo de 2024



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 15.368-Letra E, iniciado por la Señora ESCOBAR LORENA, DNI. 35.797.512, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Despensa", con domicilio en calle Córdoba N° 2437 – Barrio Cóppola- de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Despensa" propiedad de la Señora ESCOBAR LORENA PAOLA, C.U.I.T. 27-35797512-9, ubicado en calle Córdoba N° 2437 – Barrio Cóppola de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 13.728-Letra O.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 663

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte